

# LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS.

MODO DE HACER LA SUSCRICION.  
Entregando su importe en Madrid ó en cualquier otra ciudad en metálico, libranza ó sellos del correo á la Administracion, calle del Rubio, núm. 23, que no servirá la que no esté pagada.

Madrid, 3 de Agosto de 1867. Año XX, Núm. 3,562 de la Noche.

ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

MADRID, SABADO 3 DE AGOSTO DE 1867. OFICINAS, CALLE DEL RUBIO, NUM. 23

## PRIMERA EDICION.

Anoche recibimos el siguiente DESPACHO TELEGRAFICO de nuestro servicio particular:

Paris, 3.

El «Moniteur» confirma el viaje del emperador á Salzburgo. Dice que partirá el 8.

Berlin, 2.

El «Monitor prusiano» publica un decreto nombrando á Bismark canceller federal.

Viena, 2.

El Sr. Barral, embajador italiano en esta, ha sido llamado á Florencia, y se dice que ocupará la embajada de Paris.

Paris, 2.

La cotización oficial de la bolsa de hoy es la siguiente:

3 por 100 francés, 69 (baja 0,15).  
4 1/2 francés, 99-95 (baja 0,05).  
Consolidados ingleses, 94 1/8 á 1/4 (alta 1/8).  
Lor. fondos españoles no se han cotizado.

Parece que la academia de Arqueología va á trasladar su domicilio de la calle de Hortaleza á la del Prado, esquina á la de San Agustín, casa del señor conde de Espeleta.

El número 13 de la Revista de Ferrocarriles, que acaba de publicarse, sigue ocupándose de la cuestion de economías, en su relacion con las empresas y los consejos de administracion, y propone á las compañías que hagan economías en los trasportes, en la seguridad de que enlazarán mucho mas sus intereses con los del público, y hallarán la recompensa.

Tambien publica la Revista de Ferrocarriles una carta firmada por el señor P. Meliton Martin, y dirigida al señor ministro de Fomento, sobre la industria minera de España, y lo que debe hacerse para procurar su desarrollo en grande escala.

Los reyes de Portugal no saldrán de Paris hasta el día 8. Esta detencion ocasiona una ligera indisposicion de doña Maria Pia.

Las cartas de Rio-Janeiro alcanzan al 9 de julio, y dicen que desde el 9 del mes anterior estaba en aquellas aguas la fragata blindada Numancia, detenida de resultas de algunas ligeras averías en la máquina.

Se esperaba de un momento á otro al general Mendez Nuñez, con los jefes de su escuadra.

Ya han salido de Roma casi todos los extranjeros que acaban de asistir á las fiestas del Centenario; así lo dicen los siguientes párrafos de una carta que tenemos á la vista:

Roma, 24 de julio.

Roma ha vuelto á su estado normal: han partido todos los extranjeros que habian venido á las grandes fiestas del Centenario de San Pedro y de las canonizaciones, y de tantos prelados extranjeros quedan solamente algunos obispos orientales italianos. Muchos habitan-

tes de Roma se han retirado á Frascati, Albano, Ariccia y otros puntos, para pasar el calor que de algunos dias acá arrecia.

El cólera se ha manifestado en Roma; pero hasta el presente no ha alarmado á los habitantes. El gobierno no publica el parte diario de los casos que ocurren; sin embargo, se sabe que el número de las defunciones por cólera es de diez y ocho á veinte diarias. Se ha constituido una comision especial á fin de auxiliar á las familias pobres en las que ocurren casos de cólera; y el Padre Santo dió á tener la cantidad de 25000 francos á esa comision, presidida por el cardenal vicario.

Entre las obras que se han publicado en Roma con motivo del Centenario de San Pedro, debo hablar á usted de el *Homenaje católico en varias lenguas á los príncipes de los apóstoles Pedro y Pablo*. Esta publicacion, que forma un tomo de 570 páginas, contiene cien composiciones, y encontrará usted allí los distinguidos nombres de Cantú, Audisio, Perrone y Verellone, sabios italianos; de monseñor Manning, arzobispo de Westminster; monseñor Dupanleup, obispo de Orleans, y el padre Newman, superior de los presbiteros del oratorio de Birmingham.

Tambien los escritores españoles han contribuido al esplendor de este *Homenaje católico*, y figuran entre ellos D. Pedro Alvarez, rector de las Escuelas pías de Alcalá de Henares; D. Antonio Aparici y Guizarro, ex-diputado á Cortes; D. Ramon de Campomar; el marqués de Casajara; D. José María Clares, diputado; D. José Coll y Vehi; D. Manuel Bertran de Lis; el general Pezuela, conde de Cheste; D. Aureliano Fernandez Guerra y Orbe; D. Leon Galindo y de Vera; doña Francisca Carlota del Riego Pica; D. Antonio Garcia Vazquez Quijeto; D. José Garcia; el marqués de Heredia; D. Cándido Nocedal, diputado á Cortes; el conde de San Juan; D. Gabino Tejado y D. Ramon Torres Muñoz de Luna. Las composiciones de los españoles están escritas en verso y en prosa.

El Padre Santo ha recibido durante las fiestas del Centenario, en concepto de dinero de San Pedro, seis millones de francos, sin contar los objetos preciosos. Los españoles se han desprendido de títulos de consolidado romano por una cantidad que representa cien mil francos de renta. Pero si el Papa ha recibido con una mano, ha dado con la otra. Su generosidad es grande, y gran número de obispos se han marchado de Roma con magníficos regalos de Su Santidad.

Por órden superior se hizo algunos dias há una pesquisa en la habitacion del padre maestro del palacio apostólico en el Quirinal, y despues de ella se ha puesto preso y se ha conducido á la cárcel al padre Cornelli, compañero ó submaestro del Sauro Palacio. La causa de la captura del padre Cornelli es el haber este hecho imprimir en Roma y distribuir á todos los obispos que á ella acudieron para el Centenario, una defensa del cardenal Andrea. Ese religioso es culpable por haber abusado de su posición, haciendo imprimir un manuscrito

que habia tener reservado como subdirector que es de la consulta.

Este culpable abuso del padre Cornelli ha comprometido al reverendo padre Gigli, maestro del palacio apostólico, quien, á pesar de su inocencia en este asunto, se ha visto precisado á presentar su dimision. El padre Gigli es sabio, pero no sagaz, y se asegura que le reemplazará el padre Calle, antiguo profesor en la universidad de Bologna. Es preciso saber que el cargo de maestro del palacio apostólico lo desempeña siempre algun sabio religioso dominico.

El domingo último por la noche hubo una pedrea entre los mezos de la villa de Murgula, resultando algunos heridos, dos de ellos de bastante gravedad por las heridas que recibieron en la cabeza. Hace tiempo que los jóvenes de aquella localidad están divididos en dos bandos y no es esta la primera vez que han venido á las manos con consecuencias lamentables. Esta vez se habian provocado el día de Santiago, y principalmente el siguiente en la romería de Laucariz, en términos que debió intervenir la autoridad local y evitar lo que sucedió despues.

En la sesion celebrada ayer por la junta superior de ventas de bienes nacionales se acordó la adjudicacion de 1162 fincas, que habiendo salido á subasta por el tipo de 7,620,923 rs. fueron rematadas en 13,947,743, resultando una diferencia á favor del Estado de 6,327,423 reales valen. Tambien se aprobó la redencion de diez censos de mayor cuantía, capitalizados en la cantidad de reales 160042.

Las juntas provinciales de ventas aprobaron durante la primera quincena del mes de julio último la redencion de 810 censos de menor cuantía, cuya capitalizacion asciende á 668032 rs.

Parece que están contratados para el coliseo de la Zarzuela las señoras Valverde, Hijosa, Fernandez, Genovés y Tuban, y los Sres. Morales, Caltañazor y Mario, y en tratos Casañer. La señora Lamadrid no admite proposiciones hasta que regrese de los baños.

A la subasta del teatro del Principe se dice que acudirán el Sr. Rodrigo, que cuenta con la señora Rodriguez y el señor Romea; el Sr. Arjona, con la señora Lamadrid, y el Sr. Catalina con la señora Diez.

Dicen de Paris que el principe Humberto hará un segundo viaje á Paris para visitar á su hermana la reina de Portugal.

Créese en Paris que el rey Victor Manuel haga un viaje á aquella capital inmediatamente despues de terminadas las tareas parlamentarias en Italia.

Dicen de Paris que no tiene fundamento alguno el rumor de que el gobierno italiano iba á reemplazar á su representante en Francia el caballero Nigra.

Ha llegado á Paris, procedente de Italia y Suiza, el conde de San Luis. Despues de pasar algun tiempo en la capital

de Francia parece que vendrá á pasar algunos dias en España.

Ya han empezado á presentarse en las oficinas de la deuda los títulos de las deudas amortizables cuyos poseedores aceptan las condiciones de la conversion.

Las últimas noticias de Méjico que publica el *Monitor* de Paris confirman que los jefes imperialistas Marquez, Horgan, Lacanza, Iribaren y Lorent habian conseguido sustraerse á la persecucion contra ellos dirigida.

Leemos en la *Lealtad*:

«Un amigo de Málaga nos escribe enviándonos muestras de ciertas cosas que se pintan y se ven en las cajas de fósforos que se expenden y hacen en aquella ciudad. La muestra que tenemos á la vista es tan horrible, que ni aun describirla queremos. Señalamos el mal. Confiamos, es mas, estamos seguros de que la autoridad pondrá el oportuno remedio.»

La *Esperanza* se lamenta de los desacatos é irreverencias que cometen públicamente cuando pasa por las calles el Santo Viatico. Nuestro colega olvida decir que por fortuna son muy pocas las personas que cometen la falta que denuncia.

Dice la *Crónica de Valladolid*:

«A las dos de la madrugada de hoy ha pasado para Madrid una gruesa cantidad de metálico, que procedente de Bayona, venia por el ferrocarril del Norte con destino al tesoro de España. Creemos que estos fondos serán los que el gobierno esperaba traer de Paris, segun há pocos dias anunció algun periódico ministerial de la corte.»

## SEGUNDA EDICION.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha publicado un real decreto con fuerza de ley conteniendo el arreglo últimamente celebrado con la Santa Sede sobre capellanías colativas. En otro lugar de este número reproducimos integro este documento que tiene grande importancia para muchas familias.

Se ha conferido el empleo de comandante de infantería á los tres capitanes de la misma arma que á continuacion se espresan, con el destino que tambien se manifiesta:

D. Eusebio Balbani y Trives, comandante graduado, capitán del regimiento de infantería Mallorca, núm. 13, destinado de comandante jefe de la comision de reserva de la provincia de Madrid.

D. José Perez Onate, comandante graduado, capitán del regimiento de infantería Principe, núm. 3, de comandante jefe de la comision de reserva de la provincia de Ciudad-Real.

D. Luis Aguirre y Santibañez, capitán del regimiento infantería Almansa, número 18, de comandante jefe de la comision de reserva de la provincia de Lugo.

Por el ministerio de Fomento se ha publicado la relacion de los premios ob-

tenidos en los últimos certámenes verificados en el real Conservatorio de música y declamacion. La relacion es la misma que insertamos hace tiempo al dar cuenta de los concursos.

La escampavía *Pez*, del apostadero de las Baleares, aprehendió en la madrugada del 27 del mes último, en Cala Barquetá, un falucho con 38 fardos de tabaco.

Han elevado esposiciones de adhesión á S. M. los ayuntamientos de Belver de Cinca y Albelda.

El cónsul de España en Milan ha remitido par que llegue á conocimiento de quien corresponda, el siguiente aviso que á continuacion se inserta:

«El día 15 de mayo último falleció en Milan el súbdito español D. Manuel Molinero, de setenta y cinco años de edad, natural del Quintanar de la Sierra, provincia de Burgos, habiendo nombrado por su heredero universal á su hijo legítimo D. Manuel, que se separó de su lado el año de 1833, sin que despues haya vuelto á tener noticia ninguna de su paradero; disponiendo que en caso de haber muerto su referido hijo le sustituya en todos sus derechos á la herencia la villa del Quintanar de la Sierra, donde nació.»

Se hallan vacantes las secretarías de los ayuntamientos de Luro (Orense) con 4000 reales, Benidjar (Valencia) con 1200 y Geaualguacil (Málaga) con 3300.

En Sevilla ocurrió el miércoles un gran incendio. Estando confeccionando unos polvoristas los fuegos artificiales que se anunciaron para el próximo domingo, se prendió fuego á la casa, de tal modo, que ha quedado reducida á escombros. Un joven que se hallaba dentro se ha quemado de tal suerte, que acaso le cueste la vida.

El maquinista que dirigia el tren de mercancías que salió de Córdoba el 3 con direccion á Málaga, tuvo la desgracia, no se sabe cómo, de caer desde la máquina, estando el tren en marcha, quedando instantáneamente muerto. El maquinista se llamaba M. Barlet.

Algunos comerciantes, navieros é industriales, establecidos en Barcelona, han elevado una esposicion al gobierno para que se acceda á la solicitud formulada por el comercio de la Habana para la creacion en aquella capital de un depósito de algodones procedentes de los puertos de Norte-América, disponiendo que para el fomento de aquel depósito quede la referida mercancía exenta de cualquier derecho que ahora ó en lo sucesivo hubiesen de satisfacer las demás que se introduzcan en igual concepto; y que los aduados en las aduanas de la Peninsula tengan lugar para las importaciones del depósito habanero con arreglo á la tarifa que rige para las procedencias directas.

En los trabajos practicados para la construccion de un pozo artesiano en Narbonne, se ha descubierto una fuente ardiente. El Sr. Tournal, á quien debemos la relacion de este descubrimien-

## CAPELLANÍAS COLATIVAS.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

LEY.

Doña Isabel II, Por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía, Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren, salud:

Que para llevar á debido efecto cuanto en el Concordato de 1831 y convenio de 1839 se dispone sobre capellanías colativas de sangre y otras fundaciones pías de la propia índole; y para poner un término, con utilidad de la Iglesia, del Estado y de las propias familias interesadas, á las dudas y perjudicial controversia, en esta parte sobrevenida, con ocasion de las leyes y disposiciones dadas sobre el particular, por el muy reverendo nuncio de Su Santidad en esta corte; D. Lorenzo Barili, arzobispo de Triana, y mi ministro de Gracia y Justicia, se formalizó un proyecto de arreglo definitivo, que habia de someterse á la aprobacion pontificia, como lo fué por mi embajador cerca de la Santa Sede, D. Luis José Sartorius, conde de San Luis; y cuyo arreglo y convenio, aprobado por el correspondiente cambio de notas, y esplicadas por el muy reverendo nuncio las prevenciones de la aprobacion pontificia, es como sigue:

CONVENIO.

«Siendo ya de suma necesidad y conveniencia el arreglo definitivo de las capellanías colativas de sangre y otras fundaciones pías de la misma índole, al tenor de las solemnidades disposiciones concordadas, leyes y reales determinaciones, que deban tenerse presentes, los abajo firmados, nuncio de Su Santidad en esta corte y ministro de Gracia y Justicia, hemos convenido en el siguiente proyecto de arreglo, que ha de someterse á la aprobacion pontificia:

Artículo 1.º Las familias, á quienes se hayan adjudicado ó se adjudiquen por tribunal competente los bienes, derechos y acciones de capellanías colativas de patronato familiar, activo ó pasivo de sangre, reclamados antes del día 27 de octubre de 1831, fecha de la publicacion del concordato, como ley del Estado, redimirán, dentro del término, y en el modo y forma que se disponga en la instruccion para la ejecucion del presente convenio, al tenor del art. 23 del mismo, las cargas de carácter puramente eclesiástico, de cualquier clase, específicamente impuestas en la fundacion, y á que en todo caso, y como carga real, son responsables los dichos bienes.

Art. 2.º Las familias asimismo, á quienes se hayan adjudicado, ó adjudicaren por estar pendiente su adjudicacion ante los tribunales, los mencionados bienes, derechos y acciones, reclamados con posterioridad al real decreto de 30 de abril de 1832, redimirán igualmente las cargas de la propia índole y naturaleza, considerándose para este solo efecto, como carga eclesiástica, la congrua de ordenacion, establecida por las sinodales de la respectiva diócesis al tiempo de la fundacion.

Art. 3.º Se consideran completamente estinguidas las capellanías, de cuyos bienes tratan los dos artículos precedentes, y que habian sido ó fueren adjudicadas por los tribunales á las familias, cuyo patronato, desapareciendo á peticion de las mismas la colectividad de bienes de que procedia, dejó de existir.

Art. 4.º Se declaran subsistentes, si bien con sujecion á las disposiciones del presente convenio, las capellanías, cuyos bienes no hubiesen sido reclamados á la publicacion del real decreto de 28 de noviembre de 1836, y sobre los cuales, por consiguiente, no pende juicio ante los tribunales.

Art. 5.º Están obligados, de la ma-

nera prevenida en los artículos 1.º y 2.º, á redimir las cargas eclesiásticas de la propia índole y naturaleza:

Primero. Las familias, á quienes se hubieran adjudicado, como procedentes de verdadera capellanía, de sangre, los bienes de una pieza, que constituya verdadero beneficio, aunque de patronato familiar, activo ó pasivo de sangre, cualquiera que fuese su título ó denominacion.

Segundo. Los poseedores de bienes eclesiásticos, vendidos por el Estado con sus cargas eclesiásticas.

Tercero. Las familias á quienes se hayan adjudicado ó adjudicaren, bajo cualquier concepto, bienes pertenecientes á obras pías, legados pios y patronatos laicales ó reales de legos, y otras fundaciones de la misma índole de patronato familiar, tambien activo ó pasivo, gravados con las mencionadas cargas.

Art. 6.º Sobre la antedicha obligacion de redimir las cargas corrientes, estarán tambien obligados á satisfacer el importe de las misas, sufragios y demás obligaciones, vencidas, y no cumplidas por culpa de los poseedores, las familias á quienes se hubieren adjudicado ó adjudicaren por haber litigio pendiente, bienes de los designados en los artículos precedentes, incluso los pertenecientes á las capellanías que se declaran subsistentes en el art. 4.º

Art. 7.º Los poseedores de bienes de dominio particular exclusivo, gravados con cargas eclesiásticas, podrán tambien redimir las, si tal fuese su voluntad, bajo las propias reglas que, respecto de los bienes comprendidos en los artículos anteriores, se establecen; pero será en ellos obligatorio, en el modo y forma que para los otros casos se determina en el art. 6.º y demás referentes, satisfacer las obligaciones eclesiásticas vencidas y no cumplidas, toda vez que lo sea por culpa de los poseedores.

Art. 8.º La redencion de cargas, la comutacion de rentas y el pago del importe de las obligaciones vencidas y no cumplidas todavía, en los diversos casos que se espresan en los artículos precedentes, se verificará, entregando al respectivo diocesano títulos de la deuda consolidada del tres por 100, por todo su valor nominal, que se convertirán en inscripciones intrasferibles de la misma deuda.

Art. 9.º El importe de las cargas corrientes se apreciará por los diocesanos en la forma legal correspondiente, y conforme á lo que se disponga en la instruccion, siempre que no esté determinado en la sentencia ejecutoria de adjudicacion, dictada anteriormente, que deberá cumplirse.

Respecto de las obligaciones vencidas y no cumplidas, los mismos diocesanos, despues de oír benignamente á los interesados, determinarán equitativa, alzada y prudencialmente la cantidad, que por dicho concepto deba satisfacerse.

Art. 10.º En los juicios pendientes en los tribunales civiles, que deberán continuar segun el estado que tenían al tiempo de la suspension decretada en 28 de noviembre de 1836, sobre adjudicacion de bienes de capellanías, de obras pías y otras fundaciones de su especie, gravadas con cargas eclesiásticas, se hará constar, con certificado del diocesano, antes de dictar sentencia, el importe de las cargas corrientes y la cantidad que para el cumplimiento de obligaciones, hasta aquí vencidas y no satisfechas, prefijó el mismo diocesano.

En el caso de que la familia no entregue al diocesano los títulos correspondientes en el término, que por el juez se prefije, dispondrá este, antes de pronunciar auto definitivo, la enajenacion, con audiencia de los poseedores, de la parte indispensable de bienes, en pública licitacion, á pagar en deuda consolidada del 3 por 100, por todo su valor no-

Art. 11.º Cuando dentro del término que se prefije en la instruccion, las familias, á las cuales hayan sido ya adjudicados judicialmente los bienes, no realizaren, por cualquier causa, la redencion de las cargas, ó el pago del importe de las vencidas y no cumplidas por su culpa, el gobierno adoptará las medidas conducentes para que ambos extremos tengan cumplido efecto sin demora, aplicándose al intento la parte necesaria de los bienes responsables, ya se encuentren estos en poder de la familia del fundador, ya estén, por cualquier título, en manos estranas; sin perjuicio, en su caso, del derecho que pueda tener el poseedor actual de la finca contra su causadante.

Art. 12.º La congrua de ordenacion en las capellanías, á que se refiere el artículo 4.º, será, al menos, de 2000 rs. Se declaran incongruas las que no produzcan esta renta anual líquida, la cual se fijará por el producto de los bienes en el último quinquenio, deduciendo la porcion, que el diocesano, á peticion de las familias y consideradas con equidad todas las circunstancias, creyese reservar, con benignidad apostólica, á las mismas, cuya porcion en ningun caso podrá exceder de la cuarta parte de dicho producto.

Art. 13.º Hecha esta deduccion, las familias interesadas entregarán al diocesano los títulos necesarios de la deuda consolidada del 3 por 100 por lo demás de dicha renta, cuyos títulos se convertirán en inscripciones intrasferibles de la propia deuda del Estado. Verificada la entrega de aquellos, los bienes de la capellanía correspondarán, en calidad de libres, á la respectiva familia.

Art. 14.º Del mismo modo, cuando

Art. 15.º Hecha esta deduccion, las familias interesadas entregarán al diocesano los títulos necesarios de la deuda consolidada del 3 por 100 por lo demás de dicha renta, cuyos títulos se convertirán en inscripciones intrasferibles de la propia deuda del Estado. Verificada la entrega de aquellos, los bienes de la capellanía correspondarán, en calidad de libres, á la respectiva familia.

Art. 16.º Del mismo modo, cuando

Art. 17.º Hecha esta deduccion, las familias interesadas entregarán al diocesano los títulos necesarios de la deuda consolidada del 3 por 100 por lo demás de dicha renta, cuyos títulos se convertirán en inscripciones intrasferibles de la propia deuda del Estado. Verificada la entrega de aquellos, los bienes de la capellanía correspondarán, en calidad de libres, á la respectiva familia.

Art. 18.º Del mismo modo, cuando

Art. 19.º Hecha esta deduccion, las familias interesadas entregarán al diocesano los títulos necesarios de la deuda consolidada del 3 por 100 por lo demás de dicha renta, cuyos títulos se convertirán en inscripciones intrasferibles de la propia deuda del Estado. Verificada la entrega de aquellos, los bienes de la capellanía correspondarán, en calidad de libres, á la respectiva familia.

Art. 20.º Del mismo modo, cuando

Art. 21.º Hecha esta deduccion, las familias interesadas entregarán al diocesano los títulos necesarios de la deuda consolidada del 3 por 100 por lo demás de dicha renta, cuyos títulos se convertirán en inscripciones intrasferibles de la propia deuda del Estado. Verificada la entrega de aquellos, los bienes de la capellanía correspondarán, en calidad de libres, á la respectiva familia.

Art. 22.º Del mismo modo, cuando

Art. 23.º Hecha esta deduccion, las familias interesadas entregarán al diocesano los títulos necesarios de la deuda consolidada del 3 por 100 por lo demás de dicha renta, cuyos títulos se convertirán en inscripciones intrasferibles de la propia deuda del Estado. Verificada la entrega de aquellos, los bienes de la capellanía correspondarán, en calidad de libres, á la respectiva familia.

Art. 24.º Del mismo modo, cuando

cológico, ha hecho constar el desprendimiento del gas hidrógeno que en ella se verifica. Este gas es purgante y está muy cargado de sulfato de magnesia. El gas brilla como una luz roja y no despiden olores bituminosos.

El ayuntamiento de Valladolid está haciendo los preparativos convenientes para ofrecer a los reyes de Portugal un magnífico recibimiento. Dichos soberanos almorzarán en aquel punto.

Para la elección de un diputado provincial por el distrito de la Alameda de Málaga, se han señalado el día 12 y siguientes del mes de agosto. Debía también haberse elegido un diputado por el distrito de la Victoria, por renuncia que hizo el nombrado; pero no se procede a ella por haberse suprimido el referido distrito al suprimirse el juzgado.

Por real orden de 29 del pasado se ha dispuesto establecer una alcaldía-corregimiento en la villa de Cein, provincia de Málaga, nombrando para desempeñarla a D. José Fernández Salgado.

En el Amigo del Pueblo, periódico de Málaga, leemos lo siguiente:

«El lunes se vió en consejo de guerra la causa seguida a los señores D. Mariano Vela y D. Pedro Sánchez, acusados de delito de conspiración. Según se publicó se dice estos señores han salido absueltos. Desearíamos que confirmase así, y que los Sres. Vela y Sánchez recobrasen su libertad, volviendo al lado de sus familias.»

Dice la Revista de la Marina, periódico de Cádiz, que parece que se agita otra vez la cuestión de la clasificación del personal, y la de la supresión de la clase de toreros navales. La segunda de estas resoluciones se encuentra ya a la firma, según dicho periódico.

Ha sido nombrado fiscal de novelas de Barcelona el oficial del gobierno civil de Alicante D. José Llopías.

El martes llegó a Cádiz, procedente de Malta, la fragata de guerra, rusa, de 70 cañones, General Admiral, su comandante Sr. Teodoroffsky.

El día de San Ignacio de Loyola, fundador de la compañía de Jesús y patrono de las provincias Vascongadas, cumplió la primera mitad del bienal de Vizcaya; y por lo tanto, el bando cívico que ocupó el primer puesto en la diputación del señorío desde igual día del año anterior, lo cedió al bando gamboino, pasando a ocupar el que a esta le había correspondido en dicho período.

En virtud de este cambio verificado, según costumbre, en el templo del Señor, la firma del diputado general 1.º del bando gaubino, D. Alejandro de Urreola, ó en sus ausencias la del 2.º, ocupará el primer lugar en los acuerdos de la diputación, así como durante el año que terminó ocupó la de D. Julian de Basabe, diputado general 1.º del bando gaubino. Al síndico 1.º del bando gaubino D. Pedro de Longa, le reemplaza el síndico 1.º del bando gamboino D. José de Gori, ó el 2.º ó el 3.º del mismo bando, y lo mismo sucede con los secretarios de justicia.

Esta es la práctica observada desde que los dos bandos vizcaínos hacen separadamente el nombramiento de los diferentes cargos para la administración y gobierno del señorío.

De Boacirente dicen a nuestro colega Las Provincias, que las cosechas de vino, aceite y trigo han sufrido de tal modo con la sequía, que apenas podrán com-

pensar los trabajos del cultivo; la cosecha de trigo será una tercera parte de la cosecha ordinaria. La fabricación de paños estaba también paralizada, de manera que, concretados al mismo tiempo los trabajos agrícolas a los de mas urgente necesidad, había muchos operarios caecando de trabajo.

Una correspondencia de Gerona nos da las siguientes noticias: «Hoy (29 de julio), después de algunas truenos y relámpagos ha llovido con abundancia, por espacio de cuatro horas.

—Ha llegado a esta población, procedente de Loret de Mar y de Blanes, el señor gobernador civil de esta provincia acompañado de las personas que salieron de aquí con él, excepto el señor D. Juan de Balbo, diputado a Cortes, que se dirigió a Barcelona.

—Este verano son muy frecuentes y funestos los pedriscos en esta provincia. No se pasa semana, casi ningún día, sin que algunas comarcas sientan sus terribles efectos. El último de que tengo noticia ha caído en Maltó, cuyos frutos han quedado, como los de tantos otros puntos, completamente perdidos.

—Hay se ha reunido la diputación provincial.

—De algunos días acá hay en esta ciudad, y especialmente en los paseos de la Donesa en las horas de concurrencia, muchísimos pobres pertenecientes, al parecer, a la clase obrera.»

Recibimos noticias de Amposta, en cuyos campos ha aparecido también este año la plaga que en algunas comarcas de nuestra provincia destruye las plantaciones del arroz.

El roedor insecto se ha presentado en la partida de Enveixa, que es la mas inmediata al mar, sin que su posición haya influido gran cosa en esta fatal preferencia.

Es tanta la abundancia de vinos en la provincia de Badajoz, que en algunos pueblos los cosecheros ni aun quieren ajustar con los que se presentan a comprar y se conforman con que les den 4 ó 5 rs. por arroba.

A este descenso en los precios que tanto perjudica a los propietarios de viñas, contribuye sin duda el buen aspecto que estas presentan y que prometen una abundantísima cosecha.

La célebre cantante Cristina Nhillson ha sido objeto de un lance trágico-cómico singular. Dormía tranquila en su gabinete peñamado siempre por un gran ramo de azahar, aroma por el que tiene decidida pasión, cuando sin saber cómo hallóse de improviso sorprendida en su lecho por tres nombres enmascarados.

Un grito de terror quedó ahogado en la garganta de la Nhillson al ver a los que ella juzgó bandidos, y apresuradamente les ofreció sus joyas, que extendidas estaban sobre el tocador; pero entonces oyó con sorpresa a los pretendidos saltadores que, pidiéndole mil disculpas, le dijeron ser tres apasionados por la música, y que habiéndole oído cantar aquella noche el Miserere del Trovador por última vez irremisible (según los cartetes) y deseando tener otra vez ese placer, habían asaltado su casa para robarle, no joyas, sino un rato de sueño y aquellas notas de su garganta con que tan admirablemente imitaba a la apasionada Eleonora.

Cristina, dando al diablo el estemporáneo entusiasmo de aquellos diletanti saltadores, se levantó en bata y chinelas y ejecutó a mirablemente, como nunca, según opinión de sus tres extraordinarios oyentes, el deseado Miserere. Des-

pués se fueron los tres, y la joven Cristina pudo llamar gentes y a un doctor que la sangró para alivio de su sobresalto.

Conforme en la tierra las cosechas son malas ó abundantes, también en la mar suelen acontecer idénticas alteraciones.

En las primeras se conocen las causas, pero no así en las segundas, porque la ciencia aun no pudo penetrar en lo profundo de las aguas.

«Este año, dice el propósito un diario de Santander, experimentamos una gran escasez de sardina en la costa, y los hombres entendidos en la materia por sus investigaciones prácticas desconfían la cuestión a ella a su manera.

Las enormes balsas de pescado que afluyen a las costas vicia cada una en persecución de su respectivo codo que son otras inmensas balsas de clases mas menudas. La sardina por ejemplo trae delante de sí lo que se llama alparada y yolo, y a su vez viene aquella perseguida por el atun y otras especies.

El orden de marcha guarda una regularidad admirable; pero cuando esta se tergiversa, los resultados producen distintos efectos.

Afirmados en esta creencia, suponen que el atun ó bonito se anticipó a la sardina, formando un muro impenetrable que la impide venir a tierra.»

### TERCERA EDICION.

Hay recibimos la siguiente carta de uno de nuestros corresponsales en la corte:

San Ildefonso 2 (por la noche.) A consecuencia del estado delicado de salud de la reina Pía, no se verificará su salida de Paris SS. MM. FF. hasta el día 8, llegando a esta el 11. Serán recibidos en la frontera por el señor ministro de Fomento y el general Bolesli.

A las seis de esta tarde ha verificado su entrada según indicó a Vds. ayer el batallón cazadores de Barcelona, número 3, habiendo sido revisado antes de entrar en la población por el comandante general del sitio Sr. Baraaga.

Mañana se espera la brillante música del primer regimiento de ingenieros que es el que está aquí de guarnición; la del segundo regimiento marchará pasado mañana a esa. También se espera del 6 al 7 la del real cuerpo de guardias Alabarderos.

El tiempo sigue revuelto y lluvioso. Esta noche hace un frío de octubre.

En el hospital de San Juan de Dios de esta corte se están llevando a cabo algunas mejoras en las enfermerías, y se proyecta abrir dos salas nuevas, con lo que se dará mayor amplitud al establecimiento y por consiguiente mas comodidad a los enfermos.

Se va a proceder a la venta de las minas de plomo de Belmont, propias del Estado.

El precio mínimo admisible es de 22500 escudos para venta de las minas, y el de 1500 escudos para la de los edificios y demás efectos. La fianza para hacer postura consistirá en 3000 escudos en metálico ó su equivalente en efectos públicos. La subasta se verificará el 11 de octubre.

La fragata blindada Zaragoza quedará lista, según se asegura, para el mes de setiembre, y la Resolución para fin de año. Para mandar la primera ha sido nombrado el Sr. Matcampo, y para la segunda parece lo será el señor Aubarède.

Hoy recibimos el correo de la Habana con noticias que alean al 13 de julio.

—El estado sanitario de la isla era satisfactorio, a pesar de que en la capital pica a mas que otros años la fiebre amarilla en los europeos.

—El vapor de guerra Francisco de Asís se estaba preparando para ir a Veracruz —Para el día 17 deberían empezar los trabajos de inmersión del cable telegráfico.

—El capitán general de la isla había visitado repetidas veces los hospitales de la Habana, deteniéndose en las salas donde se hallaban los individuos de tropa atacados de la fiebre, a los que hablaba cariñosamente.

—El mercado de azúcares seguía flojo y sin variación en los precios.

H y recibimos el correo de Puerto Rico con noticias que datan al 3 de julio. El periódico oficial de la isla había publicado los siguientes documentos y noticias:

—La capital de Puerto Rico acaba de presenciar un espectáculo delirante: el cadalso se ha levantado para castigar un criminal.

Condenados por el consejo de guerra un cabo y un soldado de artillería a la última pena en garrote vil por el delito de se hicieron militares, tuvo efecto la ejecución del primero ayer a las siete de la mañana, y no la del segundo por haber tenido a bien el Excmo. señor capitán general, en uso de sus facultades, conmutar esta pena con la inmediata, cuando ya el reo se hallaba en capilla esperando la hora fatal. Este rasgo de piedad, digno de quien repraxesta en esta provincia a la magnánima reina Isabel II, honra a S. E. y es aplaudido cual merece.

El acto se verificó en el campo del M. rre con arreglo a lo que para tales casos previene la ordenanza militar. Formaban el cuadro el batallón de artillería y un piquete de los otros cuerpos de la guarnición, que presenciaron con tribu escena con muestras de profundo sentimiento al ver el fin de su desgraciado compañero, que prestando oído a la mas negra seducción creyó ser posible manchar el buen nombre de ese leal ejército y se engañó miserablemente. Así lo comprendió en sus últimos momentos y convencido de su horrible crimen, pedía al Todopoderoso perdón para su alma y que su muerte sirviese de ejemplo a los incautos.

Durante la ejecución y las conmovedoras ceremonias que la precedieron, reinaron un orden y un silencio admirables, notándose en la actitud de las tropas y en todos sus movimientos el respeto y la subordinación, que son los mas bellos distintivos del ejército.

Terminamos la relación de este triste acontecimiento con la ablucción del excelentísimo señor capitán general inserta con la orden del día que se leyó a las tropas cuando regresaron a sus cuarteles; las palabras de S. E. son mas elocuentes que cuanto profundáramos decir.

—Capitanía general de Puerto Rico. —Estado mayor.—Orden general de ese ejército de 2 de julio de 1867 en Puerto Rico.—Soldados: Esos desgraciados, víctimas de una inicua seducción han intentado perpetrar el mas horrendo de los crímenes. ¡Crimen sacrilego, puesto que la seducción militar que intentaban tenía por objeto el robo y el asesinato! ¡Crimen de lesa nación, puesto que se proponían desmembrarla y entregar a sus hermanos a los horrores de la anarquía, para huir luego con sus secuaces, como ave de rapina, a gozar en extraño suelo el fruto de su traicion

Crimen de lesa majestad, puesto que querian arrancar de nuestra augusta Reina, una de sus mejores joyas y crimen, en fin, contra el honor militar, por inspirar un negro horror en la acrisolada lealtad de este ejército! ¡Comedeced a las víctimas, pero olvid el delito y huid de la cobarda y traicion seducción que se no ha nacido de vosotros!

¡Recordad con dolor y peso sobre la conciencia de los culpables la sensible ordenanza del dignísimo coronel de artillería D. Nicolás Rodríguez Cela, víctima de un mal entendido exceso de delicadez!

Soldados: Si algun día se os presenta la seducción enmascarada con falaces halagos y embusteras promesas, desconfiad a los malvados instigadores, y con ellos prestareis a la patria y a la reina el mayor de los servicios, y ésta a la vez recompensará vuestra fidelidad, enviándoos a vuestros hogares y desahogada que habeis cumplido como buenos y leales.

Soldados: ¡Viva la religion de nuestros mayores! ¡Viva la nacion española! ¡Viva la reina! ¡Viva el leal ejército!—Vuestra tro capitán general.

—El lunes a las dos de la mañana murió repentinamente el señor coronel o comandante del departamento de artillería, D. Nicolás Rodríguez Cela, cuya triste noticia produjo en todas las clases de la sociedad un dolor inesplicable; ¡tal era el aprecio a que se había hecho acreedor este distinguido jefe por la nobleza de su alma y la delicadeza de sus sentimientos: militar pundiceroso, cumplido caballero y amigo consecuente, se fue tratado y fiel observador de los sanos principios de la moral, deja un gran vacío entre los hombres honrados y militares. ¡Dios, que difícilmente se llenará.

—Habiendo sido nombrados consejeros de administración de Puerto Rico los señores D. Román de Arce y D. Juan Antonio Hernández Ariza, en reemplazo de los señores D. Juan B. Michicote y D. Manuel Skerret, que renunciaron.

—El viernes, a las nueve de la noche, falleció, a causa de una pulmonía, el Sr. D. Alejandro Latent de la Vernedo, cónsul de Francia en esta isla.

—El día 22 se embarcó en el vapor francés, con dirección a St. Nazaire, el Excmo. señor mariscal de campo D. Rafael Lopez Ballesteros, segundo jefe que fué de esta capitania general. También se embarcaron en el mismo buque el señor brigadier de la armada D. Arsenio Caldera con su esposa la señora doña Adela Abril, y el señor coronel de Ingenieros D. José Lopez Bajo con la señora, la señora doña Dolores Bacerer.

—Ha fallecido, de resultas de una fiebre tifoidea, el comandante de infantería D. Sabas Sanchez.

Hoy recibimos de nuestro corresponsal del vicino imperio la siguiente carta:

Paris, 1.º de agosto. Mientras que los diarios semi-oficiales presentan el viaje de los emperadores franceses a Salzbourg como una visita de pura cortesía y de pesame, hay otros diarios y otras personas que ven en este paso el deseo de estrechar mas y mas los vínculos con Austria. Sin negar este segundo objeto debi consignar que la catástrofe de Méjico ha impresionado profundamente a la emperatriz de los franceses que ha dado desde esta catástrofe las mas exquisitas muestras de simpatía a la familia real austríaca.

Los emperadores marcharán el día 8. Este viaje y las cuestiones italianas es lo que ocupan hoy la atención política y en general se aprecia la entrevista d

as familias hayan entrado al diocesano los títulos del 3 por 100, que se convertirán despues en títulos intrasferibles de la deuda, e irrespnderán a aquellas en calidad de libres los bienes de las capellanías adjudicados, o que se adjudicaren judicialmente, en virtud del presente convenio, y todos los demás gravados con cargas eclesiásticas, que se rediman, en conformidad a las disposiciones contenidas en los arts. 9.º y 10.º, entregando al diocesano los títulos necesarios al efecto.

Art. 15. Cuando los títulos del 3 por 100 entregados por la familia produzcan al menos una renta anual líquida de 2000 reales, se constituirá sobre esta congrua nueva capellanía en la iglesia en que anteriormente estuvo fundada la capellanía de que procedan los títulos; y en su defecto en otra iglesia del territorio, procurando el diocesano, en cuanto sea posible, que se cumpla la voluntad del fundador; pudiendo, esto no obstante, por fines del mejor servicio de la Iglesia, modificar ó conmutar, con autoridad apostólica, que al efecto se le confiere por el presente convenio, tanto respecto de este punto como de todo lo demás susceptible de mejora, lo establecido en la fundación.

Art. 16. Se formará en cada diócesis un acervo pío común con los títulos de la deuda consolidada del 3 por 100, procedentes de la redención de cargas del importe de las no cumplidas, ó de bienes de capellanías colativas incongruas, uniendo al intento dos ó mas, según sea necesario, para constituir una congrua al menos de 2000 rs., haciendo los llamamientos para el disfrute de ella entre las familias, que por las respectivas fundaciones tuviesen derecho, y estableciendo para el ejercicio del patronato activo los correspondientes ternos, habida consideración en todo caso a la cantidad procedente de cada capellanía, y en la inteligencia de que ha de darse al dio-

cesano el turno correspondiente en representación de corporaciones ó de cargas eclesiásticas no existentes.

Y atendiendo a que por el presente convenio se dan nueva forma a las capellanías colativas familiares, todavía existentes, y a las que de nuevo se establecen en subrogación de las que, por efecto de las pasadas vicisitudes, han dejado de existir, el patronato meramente activo se ejercerá, eligiendo el patrono entre los propuestos en terna por el ordinario diocesano; y respecto del patronato pasivo, usará este de sus facultades, si el presentado no reúne las circunstancias necesarias para cumplir lo dispuesto en el presente convenio.

Art. 17. Estas capellanías se proveerán precisamente dentro del término canónico; serán incompatibles entre sí, y no podrán proveerse en menores de catorce años.

Los provistos en ellas deberán seguir la carrera eclesiástica en seminario, ya sea en calidad de externos, ya de internos, ó como ordenase el diocesano, según la abundancia ó escasez de medios al intento; y también estarán obligados precisamente a ascender a orden sacro, teniendo la edad canónica, so pena en otro caso, de declararse vacante la capellanía.

Los diocesanos determinarán las obligaciones, estudios y demás requisitos y cualidades, no espresadas en el presente convenio, ó en la instrucción que ha de darse para su ejecución, usando, en su caso, los mismos de las facultades apostólicas consignadas en los artículos 15 y 21.

Art. 18. También se formará en cada diócesis otro acervo pío común, con los títulos de la deuda consolidada, procedentes de las obligaciones consignadas en el art. 5.º; en la parte de ellas aplicable del 6.º; y en su caso también con lo correspondiente a virtud de lo dispuesto en el art. 7.º

Además harán parte de este acervo pío común las inscripciones, que el gobierno debe entregar.

Primero: en compensación de los bienes de las capellanías colativas de patronato particular eclesiástico, ó de derecho común eclesiástico, y de que el Estado se incautó. Unas y otras capellanías quedan estinguidas, y de libre disposición del Estado dichas bienes.

Segundo: en igual compensación de los bienes de capellanías patronadas, de que, estando a la sazón vigentes, se incautó el Estado, bajo cualquier título y concepto que sea.

Y tercero: por títulos de diversas clases de deuda del Estado, procedentes de cargas eclesiásticas, de obras pías y otras fundaciones de su clase, establecidas en corporaciones eclesiásticas, hoy no existentes, cuyo patronato pertenece actualmente a los prelaos en representación de dichas corporaciones.

Los diocesanos fundarán con dichas inscripciones el número de capellanías, título de ordenación, que sean posibles, no bajando de 2000 rs. la congrua de cada una.

Estas capellanías serán provistas exclusivamente por los mismos diocesanos, observándose, en cuanto sean aplicables, las reglas establecidas en el artículo 16, respecto de las nuevas capellanías familiares; pero dándose en todo caso preferencia a los seminaristas adelantados en su carrera, y mas sobresalientes en cualidades y costumbres, que carezcan de otro título de ordenación para ascender al sacerdocio.

Art. 19. Los capellanes de las nuevas capellanías, tanto familiares, como de libre nombramiento de los diocesanos, estarán adscritos a una iglesia parroquial, y tendrán, en cuanto sea compatible con las obligaciones especiales de la capellanía, la de auxiliar al párroco, sin perjuicio de que el diocesano pueda destinarlos al servicio que

estime conducente, con tal que se puedan cumplir en la iglesia, en que esté situada la capellanía, dichas obligaciones especiales.

Hasta tanto que el capellan pueda levantar por sí mismo las cargas de la capellanía, dispondrá el diocesano lo conveniente para que tengan cumplido efecto, designando el capellán, con la parte de estipendio que ha de satisfacerse de la renta de la capellanía.

Art. 20. Los pleitos sobre adjudicación de capellanías, que pendían en los tribunales eclesiásticos, fueron suspendidos en 1856, continuarán su curso, según el estado que entonces tenían.

Art. 21. En todo aquello que, para la ejecución de este convenio, no bastare el derecho propio de los diocesanos, obrarán estos en concepto de delegados de la Santa Sede, a cuyo fin la misma les autoriza competentemente, y también para que, como sus encargados especiales, procedan a la ejecución de este convenio en los territorios exentos, exclavados en sus diócesis.

Además de esto, Su Santidad, en todo lo que pueda ser necesario, estende la benigna sanación, contenida en el artículo 42 del concordato de 1851, a los bienes a que se refiere el presente convenio.

Art. 22. No son objeto de este convenio, por sí indole especial, las comunidades de beneficiados de las diócesis de la Corona de Aragón, en las cuales no se hará novedad hasta el arreglo parroquial; ó bien que entre ambas potestades se celebre acerca de ellas otro convenio especial; pero los bienes, censos y demás derechos reales que constituyen su dotación, se conmutarán en la forma que prescribe el convenio de 23 de agosto de 1859, adicional al Concordato de 1851, en inscripciones intrasferibles de la deuda consolidada de 3 por 100, que se entregarán a la respectiva comunidad a que pertenecen los bienes.

No lo son tampoco las piezas de patronato familiar, activo ó pasivo de sangre fundadas en otras diócesis que, por la indole y naturaleza de sus cargos y obligaciones, constituyen verdaderos beneficios parroquiales, hayan ó no formado sus obtentores cabillo benéfico; y aun que se hubiera denominado capellanías, y los beneficiados se hayan titulado capellanes; porque en conformidad a la real cédula de ruego y encargo de 3 de enero de 1854, ha de disponerse lo conveniente sobre el particular en el plan parroquial de la respectiva diócesis.

Art. 23. Con intervención del núncio apostólico cerca de S. M. G., al cual la Santa Sede delega, al efecto, todas las facultades necesarias, se dictarán la correspondiente instrucción y disposiciones reglamentarias convenientes para el desenvolvimiento y ejecución del presente convenio, se resolverán las dudas, y se removerán los obstáculos, que impidieren que el mismo tenga, en todas sus partes, el mas exacto y puntual cumplimiento. Madrid, 16 de junio de 1867.—Lorenzo Arrazola.—Lorenzo, arzobispo de Tiana.

Por tanto, en vista de las razones espuestas por mi ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el parecer del consejo de Ministros, en uso de la autorización dada a mi gobierno por las leyes de 4 de noviembre de 1859 y 7 del presente mes, con asentimiento tambien del muy reverendo núncio de Su Santidad.

Vengo en proveer el presente decreto con fuerza de ley, que como tal se observará en el reino; y mando a todo los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que la guarden, cumplan y ejecuten, y la hagan guardar y cumplir en todas sus partes. Dado en palacio a veinticuatro de junio de mil ochocientos sesenta y siete.—Yo la reina.—El ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

Los emperadores como un paso peligroso, pues naturalmente escitará desconfianza en Prusia. Por lo demás la política se resiente de la estacion.

Al fin han terminado las segadoras su concurso: ha sido una verdadera batalla y la conciencia con que se ha hecho el asunto nada deja que desear; hasta el punto ha estado el jurado escrupuloso, que por una pequeña duda ha hecho operaciones debiles. El primer dia han trabajado en Saint Cloud y el segundo en Vincennes. Como siempre, el emperador ha cedido las granjas imperiales para las experiencias y ha obsequiado al jurado con buenas comidas, a las cuales han asistido tambien, como siempre, los españoles que han concurrido, entre los cuales los mas perennos han sido el marqués de Corbera y el conde del Abisbal con algunos representantes de la prensa.

Por regla general, las segadoras han trabajado de una manera admirable, y que son muchas las que han tomado parte en la lucha, porque algunos fabricantes presentaron mas de un ejemplar, solo doce han competido al fin, tres anglo-americanos, cinco ingleses, tres franceses y un español. Han trabajado segando quifones de 27 áreas, y ha habido máquina que ha hecho su obra en veintitres minutos, otras han tardado sesenta y cuatro; pero sea el que quiera el tiempo que hayan tardado, el trabajo ha sido bueno. Ignoramos aun el fallo del jurado, que como es natural, guarda la mayor reserva en el asunto: solo sabemos que para fallar tiene en cuenta la cantidad del trabajo en corte y aguilado, la amplitud y s. lidez de la máquina, la facilidad en el tiro, en la conducción y en las vueltas, el peso y precio de las máquinas y el tamaño de la gavilla. A nosotros se nos figura que el vencedor debe ser el de los dos caballos, el americano Mac-Cormick, y después el francés Busand, el inglés Samuelson y el americano Wood: esto, por lo que respecta a la máquina de dos caballos: en cuanto a las de uno parecemos que nadie debe disputar el premio a la máquina española que ha presentado la casa de Piragui y Sarry, aunque si le merece nadie se lo quitará, porque nuestro jurado el Sr. Santos no se deja arrabatar de las manos lo que convenga a la honra y al crédito de su país.

La tiple señorita Tottens ha sido contratada para el teatro Imperial de San Petersburgo por 30000 francos mensuales.

El 6 de este mes celebrarán en Paris un gran banquete los espositores que allí se encuentran.

La Epoque dice que las personas bien informadas insisten en asegurar que el general Dumont, al ir a Roma, llevaba instrucciones del gobierno francés, a las que no ha hecho mas que conformarse, arrojando a la legion de Antibes.

El conde de Bismark se encontrará probablemente en las aguas de Carlsbad con el ministro francés Sr. Rouher.

La secretaria de Estado y del despacho de Marina de Portugal ha anunciado que, segun comunicacion de la autoridad de marina de las islas Azores, el dia 17 de junio último se hallaba completamente apagada la erupcion volcánica y habia desaparecido la isla que se formó a unas nueve millas al NO. (magacético) de la punta de la Serreta.

La referida autoridad además añade, que habiéndose sondado el sitio en que tuvo lugar dicha erupcion, no se halló fondo con 1375 brazas (330 metros) de corcel.

Ayer a las once de la noche ocurrió el fallecimiento del Sr. D. Benigno de Navarrete y Landa, víctima de una penosa enfermedad que le ha arrebatado al cariño de su familia y amigos en la época en que mas esperanzas infundia su existencia. Las excelentes prendas de carácter que le distinguian, su bondad, su afable trato y las virtudes que le adornaban, hacen mas sensible su inesperada pérdida. Era hermano del señor don Ramon de Navarrete, inspector de la Gaceta.

Segun los partes recibidos, ayer ha llovido en Bilbao, Gerona, Logroño, Oviedo, Pamplona, Soria y Vitoria.

El Moniteur publica la siguiente nota relativa al viaje del general Dumont a Roma:

«Los periódicos se ocupan de una mision que ha recibido el general Dumont para Roma y publican un discurso que suponen ha pronunciado este general. Es necesario precisar la verdad de los hechos.

El ministro de la Guerra solo invitó al general Dumont a que durante su permanencia en Roma investigase las causas que habian producido cierto número de deserciones en la legion formada en Antibes.

En cuanto al discurso atribuido a este general, basta decir que no ha pronunciado ninguno, siendo apócrifos los que se han publicado.»

Parece que no habiendo encontrado la apresa del teatro Real dos primas donas que reemplazasen a las señoras Penco y Bright-Mano, está tratando con las de los teatros de Paris, Viena y otros, con el objeto de que cedan alguna artista de las que tengan, por cortas temporadas de dos y tres meses.

El Meciano de Brownville publica la siguiente noticia: «Veinte mil duros fueron ofrecidos a

Miguel Lopez, el villano, por la plaza de Querétaro y las cabezas de su propio emperador y las de todos los generales que defendian la plaza. Miguel Lopez los entregó; pero ni siquiera recibió esa suma; se la estafaron, y solo le dieron una cantidad mas ruin; y en un paquete de jefes y oficiales republicanos en que el infame osó entrar, uno de ellos se levantó con su copa a la mano cuando todos hundaban, y dijo: «Que él no lo hacia, porque habia cerca de él, en aquel círculo, un infame doblemente traidor, y que su modo de obrar en tales casos era de aquella manera.»

Y le arrojó la copa de champagne a Lopez en la cara, haciéndolo salir de un modo afrentoso del salon.

Los periódicos franceses dan la noticia de que han sido anexionadas a la colonia francesa de Cochinchina las provincias de la baja Cochinchina, sin oposicion alguna de los annamitas.

Per la via de la Habana recibimos las siguientes noticias de Méjico:

El Periódico oficial de Monterrey publica en su número del 22 de junio una carta de Querétaro del 12, en la cual se lee entre otras cosas lo siguiente:

Los capitanes han sido condenados por el gobierno a dos años de prision. Cincuenta se mandaron para Guanajuato; igual número para Zacatecas, y 62 para San Luis. Los coronales, tenientes coronales y comandantes no sujetos a juicio (39) se han mandado para Morelia; condenados los primeros a seis años de prision, los segundos a cinco y los terceros a cuatro. Por lo dicho comprenderá Vd. que hemos quedado desahogados. No tenemos aqui ya mas que 49 prisioneros que se están juzgando.

—El Correo del Rio Grande dice, con referencia al Cochulense, que habian llegado al Saltillo sesenta extranjeros de los que fueron hechos prisioneros en Querétaro, y que se les desahaba para las obras de composicion de los caminos públicos.

El Times de Nueva-York tratándo de la guerra que los anglo-americanos sostienen contra los indios dice lo siguiente:

«Además de ser sobremanera dispendiosa, ofrece el no pequeño inconveniente de costar la vida a diez blancos por cada indio que perece; pero como los contratistas y agentes hacen su agosto la guerra seguirá adelante.»

Segun el Mexicano Libre de San Luis de Potosi, el señor baron de Magnus recogió las últimas disposiciones del infatigable emperador, habiéndolo acompañado tambien el Sr. D. Juan H. Bahansen para recoger el cadáver.

Las últimas noticias del Japon dicen que el 1.º de enero de 1893 quedarán abiertos al comercio europeo cuatro nuevos puertos de aquel imperio.

Ha salido de Montevideo con direccion a Europa el afamado torero en aquella tierra Manuel Fernandez (a) Conejo.

Viene a España con objeto de contratar una buena cuadrilla de toreros españoles que trabaje en Montevideo.

Los periódicos de Londres dan cuenta de un encarnizado combate entre un ejército de ratas y un perro terrero, que tuvo la imprudencia de atacar a dos de las primeras correa de un granero, a orillas del rio en Midkawal.

Después de una lucha terrible el desgraciado perro, vocado por el número, concluyó por sucumbir, pero no sin haber vendido cara su vida: mas de cincuenta ratas que laron sobre el campo de batalla y las restantes se ensañaron en el cadáver, que de buena gana hubieran devorado hasta los huesos.

La rata es uno de los animales que posee en el mas alto grado el instinto del valor, el de la union, y seguramente el único para quien no es desconocida la estrategia militar.

Las ratas saben formar el cuadro y atacan de este modo al enemigo. Una se cuelgan en racimos a las piernas, otras al cuello del enemigo con el objeto de quitarle todo medio de accion, manteniéndose algunas separadas y lanzando gritos estridentes que dan la señal de alarma.

La audacia de los americanos raya ya en lo imposible. Háblase de un intrépido yaucae que va a atravesar el Atlántico, no ya en un pequeño esquife, que esto no ofreciera novedad, sino pura y simplemente a nado. Irá provisto de un aparato de natacion que arrastrará a la vez un barril con las provisiones para el camino, único equipaje con que piensa visitar la exposicion de Paris.

En algunas provincias están terminados ya los trabajos preparatorios, de acuerdo con los prelados de las respectivas diocesis, para llevar a efecto inmediatamente el real decreto de 4 de enero último, relativo a los huertos y anejos de los párrocos. Esta disposicion ha sido adoptada por el gobierno, de acuerdo con el nuncio de S. S.

La direccion general de la Deuda anunciará mañana en la Gaceta que los tenedores de amortizables que han entregado sus títulos en dicha dependencia y el metálico correspondiente, segun la ley sobre conversion de las deudas, recibirán a los tres dias los títulos de la renta consolidada interior.

Dentro de breves dias darán principio las obras de reparacion que se necesitan hacer en la casa donde habito el señor duque de Ahumada, en la plazuela de Santiago, para trasladar las oficinas de

la diputacion y consejo de esta provincia. Esta finca, como recordarán nuestros lectores, fué adquirida en subasta por la diputacion provincial.

Han seguido en esta semana las calenturas gástricas, las afecciones tifoides las intermitentes cuotidianas, tercianas y erráticas, algunas de ellas perniciosas. Los dolores reumáticos y nerviosos, las irritaciones gastro-intestinales, las anginas, las otititis y el sarampion. Se han presentado algunos casos de pleurodinias, pleuresias, neuramias, flujo de sangre y de congestiones y derrames del cerebro, casi todos mortales estos últimos, a pesar de haberse empleado los medios mas energicos que aconseja la ciencia.

La mortandad fué menor que en las semanas anteriores, siendo pocos los que sucumbieron a enfermedades crónicas, así en el hospital como en las casas particulares.

Mañana domingo se verificará en los aseoos jardinos de los Campos Eliseos una divertida funcion en el gran salon de la plaza del Teatro, cucullas y la extraordinaria subida a la manzana entre fuegos artificiales. A las nueve de la noche habrá concierto por la sociedad de profesores del Sr. Barbieri.

Los periódicos de Nueva-York que recibimos hoy nos traen un importante documento, que aunque de fecha atrasada, tiene mucho interés en vista del desenlace que ha tenido el drama de Méjico. Es un decreto por medio del cual el emperador Maximiliano instituyó una regencia para el caso de su muerte. Dice así:

«Maximiliano, emperador. Considerando que si accoiera nuestra muerte quedaria acéfalo el gobierno del imperio a causa de la ausencia de su legítima regenta nuestra augusta esposa la emperatriz Carlota;

Considerando que para ocurrir a ese grave mal y procurar por nuestra parte el bien de la nacion mejicana aun después de nuestros dias, es indispensable dejar establecido un gobierno a quien reconocera por centro de union la misma nacion.

Considerando que entre tanto esta, por medio de su Congreso libremente convocado y reunido, no declare la forma en que seguirá constituida, subsistirá la actual, que es la monarquía, y por lo mismo a falta nuestra debe quedar depositario el gobierno en una regencia;

Decretamos: Artículo 1.º Son regentes del imperio, faltando nos por causa de muerte, D. Teodosio Lares, D. José M. de Lacunza y el general D. Leonardo Marquez.

Art. 2.º La regencia gobernará con sujecion al Estatuto orgánico del imperio.

Art. 3.º La regencia convocará al Congreso que ha de constituir definitivamente a la nacion, luego que terminada la guerra por accion de armas ó por armisticio pueda tener lugar la libre y legítima eleccion y reunion de aquel cuerpo constituyente.

Art. 4.º En el acto de instalado el Congreso cesará la regencia, terminando con este hecho el poder que le conferimos por este decreto.

Nuestro ministro de Instruccion pública y cultos queda encargado de hacer saber este decreto, llegado su caso, a los regentes que dejamos nombrados. Dado en Querétaro a 11 de mayo de 1867.—Es copia.—Querétaro, junio 10 de 1867.—J. C. DORIA.

En la cámara de la república Argentina ha ocurrido un incidente notable. Los diputados al Congreso Sros. Ocampo y Sarmiento, fueron acusados de complicidad en la revolucion que estalló hace poco tiempo en algunos puntos de aquella república, por el solo hecho de haber aceptado empleos de las autoridades nuevamente establecidas en las provincias que habian caido en poder de los revolucionarios. Con este motivo hubo acalorados debates, y la cámara, por 24 votos contra 10, expulsó de su seno a dichos diputados.

Los teatros de verano están ofreciendo estos dias algunas novedades que merecen la aceptacion con que han sido acogidas por el público. En el Circo de Paul se han estrenado dos zarzuelitas que han sido muy aplaudidas por sus chistes. El de Capellanes se ve cada dia mas concurrido, y el público aplaude mucho a la bailarina señorita Rodriguez.

Dícese que el convenio sobre capellanías colativas, publicado hoy en la Gaceta, dará lugar a movimiento de la propiedad desamortizadora de España, pues se ventilarán las fincas que con motivo de este convenio pasarán a ser de la propiedad del Estado.

Hoy recibimos noticias de Méjico por la via de Nueva York. Los periódicos mejicanos, dice El Cronista de esta ciudad, anuncian que después de la ocupacion de aquella plaza por las tropas de Porfirio Diaz volvió allí con todo el personal de la legacion el señor marqués de la Rivera, ministro de España en la corte del emperador Maximiliano, pero con el único objeto de hacer los preparativos de viaje y salir de un país en donde ha terminado su mision. Parece que permaneció aun en aquella capital el conde de S. M. D. Sebastian de Mohellan para atender en lo posible a los intereses de los numerosos españoles allí residentes.

—El anciano y célebre general don Juan Alvarez, bien conocido en la tierra

caliente de Méjico como jefe de los pinos, ha muerto últimamente en su hacienda de la Providencia.

—Gomez ha publicado una proclama declarando a Tamaulipas como estado soberano; y tanto dicho jefe como Canales estaban reuniendo tropas para apoderarse de Tampico. Niegan completamente la autoridad de Juarez, y proclamarán a Ortega como presidente, si no se proclaman ellos mismos.

—Sigue asegurándose que el general Santa Ana fué fusilado en Sisal. Tambien se dice que el general Pavon tiene 700 hombres en Tampico, y que Gomez y Canales tenian unos 400 y andaban reclutando gente.

Ha llegado a Madrid el Sr. D. Manuel Sanchez Guerrero, antiguo funcionario en la magistratura, que va a tomar posesion del juzgado de Nájera, que se le ha conferido últimamente.

Un periódico de Barcelona recibido hoy da la siguiente triste noticia:

«El funebre sonido de las campanillas de la Parísiua Sangre de los Desaparecidos ha anunciado hoy al vecindario de esta capital que habia un reo en capilla. Este es un artillero que tiempo atrás asesinó a un compañero suyo en Tortosa, a quien infligió varias heridas con el machete. Mañana debe sufrir la última pena en garrote en los glacies de la Ciudadela.»

Han llegado a Bayona los señores duque de Villahermosa, marqués de Remisa, Vincent, vizconde de Manzanaera, conde de Rour, conde de Vegamar, duque de Fernandina, marqués de Toca, Prast y Soler y Villalonga.

Se ha concedido el dresad de hábito de la Orden militar de Calatrava, a D. Manuel Diaz de Lejada y Urbina.

Tambien se ha concedido igual merced de hábito de Santiago a D. Manuel del Piao y Soler.

Antes de salir de Paris el embajador de Prusia ha tenido una entrevista con el emperador Napoleon y una larga conversacion con el ministro de Negocios extranjeros francés. El representante prusiano va a Ems, donde se presentará a su monarca y donde debe encontrarse al mismo tiempo el conde de Bismark. Créese que esa entrevista tiene importancia política y que la ha provocado hasta cierto punto el lenguaje usado por los periódicos prusianos respecto a Francia.

El Moniteur del ejército asegura que el palacio de la esposicion Universal de Paris será destruido inmediatamente después que termine la esposicion; pero la Patrie y otros periódicos dicen que este proyecto habrá de discutirse detenidamente antes de realizarse, porque las tropas de la guarnicion de Paris pueden encontrar fácilmente otro sitio donde ejercitarse en las maniobras;

Es cosa segura ya la entrevista entre los emperadores de Austria y Francia en Salzburgo. La emperatriz Eugenia acompañará a Napoleon que saldrá el 8 de Paris conservando el mas estricto incógnito.

La prensa dinamarquesa ha invitado a varios diputados y periodistas franceses a que vayan a Copenhagen durante el mes próximo. Se ha dicho que Thiers será uno de los diputados que vayan a la capital danesa, pero esta noticia no es cierta.

La compañía de ópera italiana para el teatro de San Petersburgo la forman los artistas siguientes: Tipos y contraltos Sras. Paulina Lucca, Tistjens, Galotti, Volpini, Giovanoni, Trebelli, Gadagnini, Dall Anese y Tagliafico. Tenores Mario, Fraschini, Balzolari, Fancelli, Rossi y Palmieri. Baritones Graziani y Gassier. Bajos Angelini Tagliafico y Fortuna. Bulo, Zuchini. Director de orquesta, Vianesi; y de escena Harri.

El 17 del pasado por la noche se celebró en Nueva-Orleans la primera reunion de mejicanos, alemanes y americanos que han de organizar una de las expediciones contra Méjico. Los periódicos de los Estados-Unidos y hasta el congreso se han ocupado del asunto y mientras unos dicen que todo puede muy bien ser una farsa bastante parecida a la de los fenianos, otros creen que la cosa es seria. Dícese tambien que el presidente Johnson lanzará una proclama prohibiendo todo movimiento filibustero.

El Cronista de Nueva-York da los siguientes por menores sobre la causa seguida a Surrat, uno de los cómplices en el asesinato del presidente Lincoln:

«El proceso de Surrat sigue ofreciendo incidentes a cual mas estranos. El juez Fisher, para vengarse sin duda del insulto que le hizo dias pasados uno de los abogados defensores del reo, se ha empeñado en recusar como inadmisibles cuantas pruebas y testimonios ofrece la defensa en favor del acusado; de manera que el proceso ha sido y está siendo una infraccion flagrante de todas las reglas forenses. El abogado defensor dice con tal motivo que si la sentencia es desfavorable al reo, apelará de ella por ser de injusticia notoria.

La fragata blindada Numancia ha trahordado en Rio-Janeiro a la corbeta mercante Mataró, el 2 de junio, 70 mariners cumplidos. La Numancia salió el mismo dia para Cadix y la Numancia para Montevideo a unirse con el resto de la escuadra.

Janeiro el dia 2 de junio, entró de arrabada el 9 en Santa Catalina, a causa de los fuertes temporales y de una descomposicion en una de sus máquinas.

Así lo dicen los periódicos de Rio La Plata.

Arcoche a la una dieron voces de «muertos» por uno de los balcones de la casa número veintitantos de la calle de Fuencarral. La autoridad acudió inmediatamente, y practicadas las correspondientes averiguaciones, resultó que el individuo que habia producido la alarma estaba soñando y se asomó al balcón dando voces, hasta que el fresco lo hizo despertar.

Despachos telegráficos de origen oficial, recibidos hoy en Madrid, anuncian que el dia 8 saldrán de Paris, positivamente, los reyes de Portugal, con direccion a España.

Ya han empezado a acutarse en la casa de moneda de esta corte las barrietas de oro, que procedentes de Paris llegaron ayer a Madrid.

Los periódicos de Rio La Plata que recibimos hoy dan los siguientes detalles sobre el naufragio de un buque en aquellas aguas. Unos diarios dicen que este barco era italiano y otros que era español; llamábase Inocencia. Salto de Genova el 10 de febrero, con escala en Tarragona, de donde habia salido consignado a la casa de los Sres. Lavallol é hijos.

Se fué a pique frente al pueblo de Castillos y el número de pasajeros que conducia y el de la tripulacion todavia no se sabe de lijo; pero se asegura que todos perecieron, contándose entre las víctimas mas de 30 señoras y niños.

Un veipio de castillos, costa de la Banda Oriental, D. Serafin Rocha, recogió en aquella ribera una botella lacrada que contenia estas tristes palabras escritas por una de las desgraciadas víctimas del naufragio de la Inocencia.

«A bordo de la barca Inocencia, altura de Castillos, marzo 8 de 1867.

«Nos hallamos en esta altura, de arriba de Patigones, el buque en un malísimo estado, haciendo muchísima agua vamos con direccion a Montevideo.

Desgraciadamente todas las probabilidades es que naufragáramos antes de entrar: hemos perdido al capitán a consecuencia del temporal, lo mismo que al piloto; tenemos la arboladura deshecha; el buque presenta el cuadro mas desgarrador por los clamores de 30 señoras y criaturas que tenemos a bordo, que convenidas de nuestro seguro naufragio imploran el socorro de la Providencia mostrando al cielo los inocentes que no hay duda seguirán la misma suerte que todos nosotros; y yo que en los 37 años que tengo de navegacion no he encontrado como hoy, que se me presente el fin de mis dias; así es que pedimos en nombre mio y demas desgraciados que nos hallamos a bordo de este buque, a la persona que recoja este papel, haga la caridad de entregarlo en Montevideo a D. Matias Inglande para que por medio de él, sepan nuestras familias de Tarragona la suerte que hemos corrido.

Son las tres de la mañana.—Antonio Peflor.»

Parece que el escrito que hemos copiado fué remitido por el Sr. Rocha al Sr. D. Matias Inglande.

A la vez que la botella aparecieron tambien varios cadáveres de ambos sexos, que fueron piadosamente recogidos.

El 17 se celebraron en Maldonado unos funerales en obsequio de las almas de los naufragos.

Se decía que a la misma altura de los Castillos habia otro buque español perdido habiéndose salvado felizmente 14 pasajeros.

Otro buque español le aseguraba que se habia perdido a inmediaciones de Rocha.

El club popular español iba a celebrar un funeral para el descanso de las almas de los desgraciados naufragos de la barca Inocencia.

Adelantadas considerablemente las obras de explanacion en las secciones del ferro-carril del Noroeste, comprendidas entre Astorga y Brañuelas (línea de Galicia), y Lésa a la Robla (línea de Asturias), está sentándose en ellas la via, y las locomotoras han empezado a recorrerlas para el servicio de balastage. En breve podrá anunciarse el servicio de trenes en dichas secciones. Las noticias referentes a las otras en construcion demuestran el considerable impulso que se da a los trabajos.

Se nos ha informado acerca de un suceso que hemos leído en La Reforma de ayer, referente al protesto de una letra a cargo de su administracion, respecto de cuyo asunto se nos suplica la insercion de lo siguiente:

La letra en cuestion no fué protestada por el banco de España, sino por la persona que se la habia presentado como efecto a cobrar por cuenta corriente, a quien la devolvió después de practicadas sin resultado algunas cuantas diligencias prescribe el código de comercio, y además las que están en uso por costumbre. Se hicieron varios viajes y a diferentes puntos indicados al cobrador para realizar la letra sin lograr entenderse con el librado, y debe servir de gobierno a La Reforma que el banco de España no protesta nunca los efectos a cobrar por cuenta corriente, sino que devuelve a sus dueños los que no realiza en tiempo hábil, para que no se perjudiquen en las medidas que quieran adoptar entre las que se encuentra el protesto.

